

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 17 de febrero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS			CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.612	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***	
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>			
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ◆ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ◆ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ◆ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ◆ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ◆ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 172 del 26/01/95 - Subsidio a UNSa. y UCS.	634
M.S.P. N° 174 del 26/01/95 - Contrato de Locación de Servicios.....	636
M.S.P. N° 182 del 26/01/95 - Reubicación de Personal.....	636
M.S.P. N° 183 del 26/01/95 - Contrato de Residencia Médica.....	637
M. Ec. N° 191 del 26/01/95 - Designación de Personal Temporario.....	637
M. Ed. N° 192 del 26/01/95 - Designación de Personal Temporario.....	637

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 173 del 26/01/95 - Reconocimiento Pecuniario de Horas Extras	638
M.S.P. N° 175 del 26/01/95 - Deja sin efecto Asignación Interina de Funciones	638
M.S.P. N° 176 del 26/01/95 - Deja sin efecto Asignación Interina de Funciones	638
M.S.P. N° 177 del 26/01/95 - Traslado de Profesional	638
M.S.P. N° 178 del 26/01/95 - Deja sin efecto Asignación Interina de Funciones	639
M.S.P. N° 179 del 26/01/95 - Deja sin efecto Asignación Interina de Funciones	639
M.S.P. N° 180 del 26/01/95 - Accidente de Trabajo.....	639
M.S.P. N° 181 del 26/01/95 - Acepta Renuncia.....	639
M.S.P. N° 184 del 26/01/95 - Traslado de Personal.....	640
M.S.P. N° 185 del 26/01/95 - Traslado de Personal.....	640
M.S.P. N° 186 del 26/01/95 - Compra Directa.....	640
M.S.P. N° 187 del 26/01/95 - Deja sin efecto Asignación Interina de Funciones	640
M.S.P. N° 188 del 26/01/95 - Modifica Dcto. 2.781/94.....	640
M.S.P. N° 189 del 26/01/95 - Deja sin efecto Asignación Interina de Funciones	640
M.S.P. N° 190 del 26/01/95 - Reubicación de Personal.....	641

LICITACION PRIVADA

N° 99.704 - Gendarmería Nacional N° 01/95.....	641
--	-----

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 99.633 - Gonzalo Ezequiel Martínez Sanin - Expte. N° 34-157.969/89.....	641
N° 99.632 - Paula Lorena Martínez Sanin - Expte. N° 157.968/89.....	641

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.707 - Osvaldo Sebastián Tais - Expte. N° B-57.902/94.....	642
N° 99.705 - Daher, Ernesto - Expte. N° 47.281/93.....	642
N° 99.698 - Fernández, César - Expte. N° 1B-61.305/94.....	642
N° 99.693 - Justo Renée Barrios y otros - Expte. N° B-54.409/94	642
N° 99.681 - Checa, Juan - Expte. N° B-59.175/94	642
N° 99.668 - Mastellone, Miguel - Expte. N° 1B-08.715/89	642

REMATES JUDICIALES

N° 99.711 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-59.885/94	642
N° 99.710 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° B-22.441/91	643
N° 99.709 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° B-40.051/93	643

	Pág.
N° 99.708 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° B-44.516/89	643
N° 99.702 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° A-52.341/91	643
N° 99.700 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-55.555/94	644
N° 99.695 - Por: Patricia Arias de D'Andrea - Juicio: Expte. N° 1.081/93	644
N° 99.684 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-58.090/94	644

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 99.703 - Nasser Miguel Bardalian - Expte. N° 61.197/94	645
N° 99.694 - Norberto Fahd Musa - Expte. N° 8.573/94	645

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 99.706 - Droguería San Francisco S.A.	645
---	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 99.661 - Instituto Médico de Salta S.A., para el día 24/02/95	646
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 99.701 - Centro Vecinal B° El Tribuno, para el día 17/03/95	647
--	-----

FE DE ERRATAS

N° 99.699 - De las Ediciones N° 14.604 y 14.605 de fechas: 07 y 08/02/95	647
--	-----

RECAUDACION

N° 99.712 - Del día 16/02/95	647
------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 172

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 22-189.663/94

VISTO, lo dispuesto en los Decretos N° 502/92 y N° 1.091/92, prorrogados por Decretos N°s. 424/93 y N° 2.819/93, como asimismo lo dispuesto en los Decretos N° 916/93 y N° 1.142/93; y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos mencionados se otorgaron subsidios a la Universidad Nacional de Salta y a la Universidad Católica de Salta;

Que los subsidios otorgados a la Universidad Nacional de Salta fueron asignados a las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Exactas;

Que los subsidios otorgados a la Universidad Católica de Salta fueron asignados a las Facultades de Economía y Administración y Ciencias Jurídicas de Salta, y a las Facultades de Administración, Ciencias Jurídicas y Sistemas de la Sub-Sede Capital Federal de esa casa de Estudios;

Que dichos subsidios se aplicaron a becas destinadas a estudiantes que han efectuado práctica rentada en la Dirección General de Rentas de la Provincia, en dependencias locales de este Organismo así como en dependencias del Departamento Buenos Aires del mismo;

Que la experiencia desarrollada durante los años 1992, 1993 y 1994 señalan la conveniencia de continuar las prácticas de los alumnos de las precitadas Facultades, permitiéndoles adquirir conocimientos y experiencia que le faciliten la inserción al mercado;

Que este régimen de subsidios y becas permite asistir a la Dirección General de Rentas con recursos

humanos calificados necesarios al Organismo recaudador dada la índole particular de su función específica;

Que las concesiones realizadas por la Provincia en materia fiscal en el marco del "Pacto Federal" para el Empleo, la Producción y el Crecimiento", firmado entre este Poder Ejecutivo y al Nación, y acogido por la Legislatura Provincial mediante la Ley N° 6.723, hacen prever los recaudos para la intensificación de tareas de control y fiscalización necesarios a efectos de resguardar la eficiencia del Organismo recaudador de la Provincia en defensa de la recaudación fiscal, resultando necesario etender la dotación de personal afectado al mismo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia dictaminó a fs. 11 del expediente N° 81-17.545/90 sobre la procedencia y encuadre legal del sistema de subsidios y becas por lo que se hacen efectivas las prácticas de los alumnos, en el marco de lo establecido por la Ley N° 6.583 en su artículo 1°;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la vigencia de los Decretos N°s. 502/92; 1.091/92; 916/93; 1.142/93 y 2.819/93, durante el ejercicio 1995, para lo cual se otorga un subsidio de \$ 133.200 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos) a la Universidad Nacional de Salta Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Exactas, destinado a la asignación de 37 becas para los alumnos que cursen los últimos 2 (dos) años de las carreras de Contador Público, Licenciados en Administración y Licenciados en Sistemas.

Art. 2° - Prorrógase la vigencia de los Decretos N°s. 502/92; 1.091/92; 916/93; 1.142/93 y 2.819/93, durante el ejercicio 1995, para lo cual se otorga un subsidio de \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil) a la Universidad Católica de Salta, Facultades de Economía y Administración y de Ciencias Jurídicas destinado a la asignación de 35 becas para los alumnos que cursen los 2 (dos) últimos años de las carreras de Licenciados en Administración y Abogados.

Art. 3° - Prorrógase la vigencia de los Decretos N°s. 502/92; 1.091/92; 916/93; 1.142/93 y 2.819/93, durante el ejercicio 1995, para lo cual se otorga un subsidio de \$ 54.000 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil) a la Universidad Católica de Salta, Sub-Sede Buenos Aires, Facultades de Administración, de Ciencias Jurídicas y de Sistemas destinado a la asignación de 15 becas para los alumnos que cursen los 2 (dos) últimos años de las carreras de Licenciados en Administración y Abogados, y los últimos 3 (tres) años de la carrera de Licenciados en Sistemas. que prestarán servicio en el Departamento Buenos Aires de la Dirección General de Rentas.

Art. 4° - Prorrógase la vigencia de los Decretos N° 1.142/93 y N° 2.819/93, durante el ejercicio 1995, otorgándose un subsidio de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) para la Universidad Nacional de Salta; \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) para la Universidad Católica de Salta y \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) para la Sub-Sede Buenos Aires de la Universidad Católica de Salta. Estos subsidios se destinarán a la retribución de las prestaciones extraordinarias que los becarios efectúen en la Dirección General de Rentas Salta y Departamento Buenos Aires de este Organismo. Esta retribución se efectivizará contra la presentación de la certificación que extenderá la Directora General de Rentas en la que se dejará constancia de la prestación efectivamente realizada por cada becario.

Art. 5° - Las distintas Facultades remitirán, a efectos de la selección de los becarios por parte de la Dirección General de Rentas un listado integrado por 3 (tres) veces el número respecto de las becas, a otorgar. El listado deberá ser acompañado por el currículum de cada aspirante, en dichos listados se incluirán en primer término a aquellos alumnos que se hayan desempeñado como becarios durante el período 1994, y a continuación y en orden de mérito a los postulantes, la confección de estas listas será facultad y responsabilidad exclusiva y excluyente de cada Decano. Hasta tanto los decanatos responsables de suministrar listados "currículums" cumplan íntegramente con tal requisito, la Dirección General de Rentas podrá disponer la continuidad de todos o de algunos de los becarios del período 1994.

Art. 6° - La Dirección General de Rentas seleccionará de los listados referidos en el artículo precedente, a los alumnos postulados, atendiendo al "currículum" de cada uno, pudiendo disponerse entrevistas personales a efectos de merituar conocimientos y personalidad de los posibles becarios. En cualquier momento el Organismo podrá evaluar el desempeño personal de cada becario, y disponer el cese del beneficio en aquellos casos en que el desempeño o la disciplina del avaluado no se considere acorde con la función para la que fueron asignados. La resolución que en este sentido adopte la Repartición no podrá ser recursada ni por el becario ni por la Universidad.

Art. 7° - Los becarios cumplirán jornada laboral de 6 (seis) horas, en horario y condiciones que la Dirección General de Rentas determine, fijándose el monto de cada beca en \$ 300 (Pesos Trescientos) mensuales, dejándose establecida su vigencia a partir del 1° de enero de 1995.

Art. 8° - Los montos resultantes de las becas otorgadas se continuarán liquidando por mes vencido a favor de cada una de las Universidades, las que las harán efectivas a cada beneficiario contra la

presentación de una certificación que deberá extender la Directora General de Rentas respecto del cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, especificándose condiciones y horario y tarea desarrollada.

Art. 9° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto se imputará a: Carácter I - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Parcial 04 del Presupuesto vigente.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 174

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 3855/93 - código 92

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Gunnar Roberto Gaité Villa Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que por imprescindibles necesidades de servicio, el citado profesional se desempeñó como médico en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, en el período comprendido entre el 1° de agosto de 1993 y el 31 de julio de 1994.

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por las Direcciones General de Zona Norte y de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Gunnar Roberto Gaité Villa Gómez, C.U.I. N° 92.829.893.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 01, Sección 1, Sector 1, Principal 1, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 182

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 41.7999/94 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección de Personal solicita la aprobación de la Disposición Interna N° 05/94, emanada de la Dirección de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición, se reubica a las agentes Yolanda Elsa Palazón como auxiliar administrativa en la Auditoría de Prestaciones y Ana María Alancay como perito contable en la División Facturación del Departamento Contable de la citada dirección, a partir del 05 de agosto de 1994.

Que atento lo informado por las Direcciones General de Coordinación y de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la disposición interna N° 05 de fecha 29 de setiembre de 1994, emanada de la Dirección de Contrataciones, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - A partir del 05 de agosto de 1994, reubícanse en el cargo N° 214 como auxiliar administrativa de la planta permanente de la Dirección de Contrataciones (Decreto N° 815/94) a la señora Yolanda Elsa Palazón, C.U.I. N° 10.244.636, legajo N° 10348 y en el cargo N° 217 como perito contable de la citada planta a la señorita Ana María Alancay, C.U.I. N° 6.673.976, legajo N° 65762.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 183

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 42.368/94 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Dorys Mabel Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña como Instructor de Residentes en el Plan de Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental en Psiquiatría y Salud Mental desde el 27 de junio de 1994 y hasta el 26 de junio de 1997.

Que atento a lo informado por las Direcciones General de Coordinación, de Recursos Humanos y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de instructor de residentes en el Plan de Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental en Psiquiatría y Salud Mental suscripto entre la provincia de Salta y la doctora Dorys Mabel Flores, D.N.I. N° 14.303.760, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6. Unidad de Organización 08, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 191

Ministerio de Economía

Expediente N° 42706/94 - Cód. 11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación temporaria del Sr. Rodolfo Fermín Molina, DNI. N° 07.219.201; y,

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se funda en estrictas necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Economía;

Que en virtud a la labor que debe desarrollar la citada Area Ministerial, se hace necesario disponer la designación de personal con conocimientos técnicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas inherentes a las mismas;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio -Presupuesto 1994- (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Rodolfo Fermín Molina, DNI. N° 07.219.201, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses en el Ministerio de Economía, para desempeñar funciones a asignar en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, con una remuneración equivalente a Nivel 12 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 192

Ministerio de Educación

Expediente N° 9.179/95 - Cód. 47

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación temporaria de la señorita Guadalupe Linares, DNI. N° 23.059.594; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación tiene a su cargo, entre otras acciones, la de elaborar los planes, regímenes y sistemas necesarios para la ejecución de la política provincial educacional, por medio de los organismos técnicos y la activa participación de las dependencias ejecutoras;

Que la citada repartición se encuentra trabajando con una mínima dotación de personal que atiende las

tareas técnico-administrativas que competen a la misma;

Que a los fines de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señorita Guadalupe Linares, DNI. N° 23.059.594, a partir del 01 de febrero de 1995 y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar en la Secretaría de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Educación - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto N° 173 - 26/01/95 - Expte. N° 22-189.752/94.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente el excedente de horas laboradas por el personal Dependiente del Departamento Construcciones de la Dirección General de Arquitectura, en la Dirección General de Rentas durante el mes de noviembre de 1994 con un máximo de horas que en cada caso se menciona.

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Leiva, Ramón Pablo	07	60
Michelli, Luis	05	60
Sánchez, Martín	05	60

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Dirección General de Arquitectura - Presupuesto - Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 175 - 26/01/95 - Expedientes N°s. 0055/94 y 0105/94 - código 133.

Artículo 1° - A partir del 1° de junio de 1994, déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Centro de Salud N° 40 de Barrio 9 de Julio de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, dispuesta por Decreto N° 554/93 y ratificada por su similar N° 815/94 a la doctora Martha Elida Abonassar de Sanmillán, D.N.I. N° 5.123.945, legajo N° 23574, dependiente de la citada dirección.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 176 - 26/01/95 - Expte. N° 1.753/94 - código 94.

Artículo 1° - A partir del 07 de abril de 1994, déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como Jefa Servicio Bioquímica del Hospital "El Carmen" de Metán, otorgadas por Resolución Ministerial N° 0315/92 y ratificada por Decretos N°s. 554/93 y 815/94, a la doctora Mirta del Valle Zárate, D.N.I. N° 6.172.700, legajo N° 56460, quien deberá reintegrarse al cargo N° 47 de la planta permanente del citado nosocomio, liberado por el doctor Ricardo Héctor Castro.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 177 - 26/01/95 - Expte. N° 03.229/94 - código 127.

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al doctor Juan Carlos Luna, C.U.I. N° 11.053.636, legajo N° 17450, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, profesional asistente del Hospital de Apolinario Saravia, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con funciones que le serán asignadas al Hospital de Embarcación.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al doctor Guillermo Arón Martínez, C.U.I. N° 10.444.122, legajo N° 8572, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, profesional asistente del Centro de Salud de Islas de Cañas, dependiente del Area Operativa XI-Orán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con funciones que le serán asignadas al Hospital de Apolinario Saravia.

Art. 3° - Con igual vigencia, déjase sin efecto la afectación al Hospital de Apolinario Saravia del doctor Guillermo Arón Martínez, C.U.I. N° 10.444.122, legajo N° 08572, médico del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0450 de fecha 29 de marzo de 1994.

Art. 4° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase el cargo N° 68 de la planta permanente del Hospital de Embarcación quedando liberado el cargo N° 120 de la planta permanente del Hospital de "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Decreto N° 815/94.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 178 - 26/01/95 - Expediente N° 00118/94 - código 134.

Artículo 1° - Con vigencia al 16 de noviembre de 1993, déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Secretario Técnico del Hospital del Milagro, otorgadas por Decreto N° 554/93 y ratificada por su similar N° 815/94, al doctor Oscar Hugo Brandán, C.U.I. N° 7.064.280, legajo N° 5.045.

Art. 2° - Con vigencia al 16 de noviembre de 1993, el doctor Oscar Hugo Brandán, pasará a ocupar el cargo N° 162 de la planta permanente del Hospital del Milagro, (Decreto N° 554/93) y con vigencia al 29 de abril de 1994, el referido profesional pasará a desempeñarse en el cargo N° 64 de la planta permanente del citado nosocomio (Decreto N° 815/94).

Art. 3° - Con vigencia al 1° de abril de 1994, déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefe Sector Central de Tratamiento del Hospital del Milagro, otorgadas por Decreto N° 554/93, al doctor Sergio Darío Gutiérrez, C.U.I. N° 8.459.023, legajo N° 41006, dejando establecido que pasará a ocupar el cargo N° 143 de la planta permanente del citado nosocomio (Decreto N° 554/93).

Art. 4° - Con vigencia al 29 de abril de 1994, déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefe Sector Vigilancia Epidemiológica del Hospital del Milagro, otorgadas por Decreto N° 815/94, al doctor Sergio Darío Gutiérrez, C.U.I. N° 8.459.023, legajo N° 41006, dejando establecido que pasará a ocupar el cargo N° 65 de la planta permanente del citado nosocomio (Decreto N° 815/94).

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 179 - 26/01/95 - Expte. N° 25.774/94 - código 78.

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de junio de 1994, déjase sin efecto la asignación interina de función y

la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Sector Emergencia del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dispuesta por Decreto N° 815/94, a la doctora Adriana Di Paolo, C.U.I. N° 12.874.499, legajo N° 65913, dejando establecido que pasará a ocupar el cargo N° 465 de la planta permanente del citado nosocomio.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 180 - 26/01/95 - Expediente N° 4.638/94 - código 76.

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 12 de febrero de 1994, a la agente Olga del Valle Córdoba, C.U.I. N° 17.572.041, legajo N° 81551, auxiliar administrativa del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con encuadre en la Ley Nacional N° 24.028.

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de Dieciséis Pesos con Sesenta Centavos (\$ 16.60) o la que resultare al momento de su efectivo pago a la agente Olga del Valle Córdoba, C.U.I. N° 17.572.041, legajo N° 81551, dependiente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", en concepto de los gastos asistenciales ocasionados en el accidente de trabajo, ocurrido el día 12 de febrero de 1994.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Dieciséis Pesos con Sesenta Centavos (\$ 16.60), a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 07, Finalidad 04, Función 01, Sección 04, Sector 1, Principal 1, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 181 - 26/01/95 - Expediente N° 03.457/94 - código 127.

Artículo 1° - A partir del 7 de setiembre de 1994, acéptase la renuncia presentada por la doctora Juana Lucrecia Tolaba de Rivadeneira, C.U.I. N° 5.152.135, legajo N° 41753, a la función de Jefa Programa Toxicología y Toxicomanía de la Dirección Programas de Salud, otorgada por Resolución Ministerial N° 1.650/93 y ratificada por Decreto N° 815/93, quien deberá reintegrarse al cargo N° 34 de la planta permanente del Hospital Materno Infantil.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica como Jefa Programa Toxicología y Toxicomanía de la Dirección

Programas de Salud, otorgada por Resolución Ministerial N° 1.650/93 y ratificada por Decreto N° 815/93.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 184 - 26/01/95 - Expediente N° 4.435/93 - código 75.

Artículo 1° - Con vigencia al 16 de agosto de 1993, trasládase a la señora Nilda Sabina Borjas de Calisaya, C.U.I. N° 16.899.272, legajo N° 9841, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría C, dependiente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" al Hospital "Dr. Christofredo Jakob".

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase de la Jurisdicción 6. Unidad de Organización 08-Hospital "Dr. Christofredo Jakob", el cargo vacante N° 32, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, quedando liberado el cargo N° 149 de la planta permanente del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia" - Unidad de Organización 07 (Decreto N° 554/93).

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 185 - 26/01/95 - Expedientes N°s. 02.871/94, 02.822/94 y 02.948/94 - código 127.

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de julio de 1994, trasládase al Centro de Salud N° 14 de Barrio Miguel Ortiz dependiente de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital a la señorita Susana Camila Torres, C.U.I. N° 10.046.489, legajo N° 82535, agrupamiento P, subgrupo 2, categoría B, asistente social del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, descongélase de la Jurisdicción 6, Unidad de Organización 4 - Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, el cargo vacante N° 407, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85, quedando liberado el cargo N° 194 de la planta permanente del Hospital del Milagro-Unidad de Organización 6.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 186 - 26/01/95 - Expediente N° 44.297/94 - código 121.

Artículo 1° - Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a efectuar la compra directa de 22.526 kg. de leche en polvo modificada y fortificada con destino al Programa Materno Infantil dependiente de la Dirección Programa de Salud, para ser distribuidas en Areas Operativas de la Provincia, la

que se adjudica a la firma Droguería Franklin S.R.L. por un monto aproximado de Ciento Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos con Dieciséis Centavos, (\$ 127.497,16) de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá ser imputado a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 3, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Fondos Nacionales, Resolución N° 204/94.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 187 - 26/01/95 - Exptes. N°s. 1.707/94 y 1.734/94 - cód. 94 y 02.621/94 - cód. 127.

Artículo 1° - A partir del 1° de octubre de 1993, déjense sin efecto la asignación interina de funciones y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como Jefe Departamento Administración y Jefe de División Contable y Compras del Hospital "El Carmen" de Metán, otorgadas por Decreto N° 554/93, a los señores Julio Aparicio Vizgarra, C.U.I. N° 16.423.058, legajo N° 81874 y Miguel Angel Morales, C.U.I. N° 8.162.924, legajo N° 9495, respectivamente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 188 - 26/01/95 - Expedientes N°s. 64.572/94-código 01, 40.075/94 y 27.798/93-código 121.

Artículo 1° - Modifícase el 4° considerando del Decreto N° 2.781 de fecha 09 de diciembre de 1994, dejando establecido que el Decreto N° 554/93, emitido en el marco de la Ley N° 6.695 es precisamente el instrumento legal por el que se juridiza la situación del señor Ricardo Enrique D'Angelo, ubicándolo en el cargo de Supervisor Imprenta de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública: tal cuestionamiento debe, pues, ser desestimado ya que existe un instrumento legal apropiado de designación: el decreto hoy cuestionado.

Art. 2° - Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2.781 de fecha 09 de diciembre de 1994, dejando establecido que se rechaza el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 554 de fecha 26 de marzo de 1993, interpuesto por el señor Ricardo Enrique D'Angelo, C.U.I. N° 6.870.389, legajo N° 55.394, Supervisor Imprenta de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 189 - 26/01/95 - Expte. N° 29.407/93 - código 121.

Artículo 1° - Déjense sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función

jerárquica como Jefe del Centro de Salud N° 34 de La Ciénaga, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, otorgadas por Decreto N° 3.317/86 y ratificada por su similar N° 554/93, al doctor Carlos Daniel Lanzillote, L.E. N° 8.629.012, legajo N° 56130, médico, a partir del 10 de agosto de 1993, dejando establecido que pasa a ocupar el cargo N° 835 de la planta permanente de la citada dirección, (Decreto N° 554/93).

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 190 - 26/01/95 - Expte. N° 29.407/93 - código 121.

Artículo 1° - Reubíquese en el Decreto N° 554/93, a la doctora Norma Barrionuevo de Gubernatti, D.N.I. N° 11.839.370, legajo N° 66192, como Jefa de Sector N° 34 de La Ciénaga en el cargo N° 828, quedando liberado el cargo N° 751 de la planta permanente Centro de Salud N° 28 de Villa Asunción, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2° - Suprímase el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0149 de fecha 11 de febrero de 1994.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 174, 182 y 183 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 99.704

F. N° 76.985

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

JEFATURA AGRUPACION VII "SALTA"

Llámase a Licitación Privada N° 01/95, bajo el régimen de la Ley 20.124 (Decreto 598/88) para Gendarmería Nacional.

Objeto: Adquisición de forraje (avena y alfalfa) para alimento del ganado utilizado en las Unidades Dependientes de la Agrupación VII "Salta".

Informes y Pliegos: Servicio Administrativo de la Jefatura Agrupación VII "Salta", Chachapoyas - C.P. 4400 Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: Pesos Veinticuatro (\$ 24,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Jefatura Agrupación VII "Salta" Chachapoyas - 4400 Salta Capital.

Lugar y Fecha de Apertura: Servicio Administrativo de la Agrupación VII "Salta", el 03 de marzo de 1995 a las 10,00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 17 y 21/02/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 99.633

F. N° 76.871

**Ref.: Expte. N° 34-157.969/89 -
Cpde. 34-157.969/89.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gonzalo Ezequiel Martínez Sanin tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del inmueble denominado Finca Mangrullo - Fracción 2 - Catastro N° 6.866 del departamento de Anta, con una dotación de 157,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 10 al 24/02/95

O.P. N° 99.632

F. N° 76.870

**Ref.: Expte. N° 157.968/89 - Cpde. 1-2;
34-169.260/92 y Cpde. 3; 157.968/89.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Paula Lorena Martínez Sanin, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del inmueble denominado Finca Mangrullo - Fracción 1 - Catastro N° 6.865 del departamento de Anta, con una dotación de 157,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, por un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 10 al 24/02/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.707 F. N° 76.981

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dr. Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos caratulados: "Sucesorio de Osvaldo Sebastián Tais, expediente N° B-57.902/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días, Dr. Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Salta, 13 de febrero de 1995.

Imp. \$ 25,50 e) 17, 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.705 F. N° 76.986

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Daher. Ernesto - Sucesorio", Expte. N° B-47.281/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 28 de diciembre de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 17, 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.698 R. s/c. N° 6.737

El Dr. Juan A. Cabral Duba, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en Expte. N° 1B-61.305/94, caratulado "Fernández César - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 13 de febrero de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo e) 17, 21 y 22/02/95

O.P. N° 99.693 F. N° 76.969

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación de Salta, en autos caratulados "Sucesorio de Justo René Ba-

rios, Alfonso Policarpo Barrios y Julio Evaristo Barrios. Expte. N° B-54.409/94, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, a que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en "Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 07 de febrero de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16, 17 y 21/02/95

O.P. N° 99.681 F. N° 76.945

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Checa, Juan - Sucesorio - Expte. N° B-59.175/94", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o terceros con derecho a la sucesión del causante, por el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 10 de febrero de 1995. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16, 17 y 21/02/95

O.P. N° 99.668 R. s/c. N° 6.735

El Dr. José Osvaldo Yáñez. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Mastellone, Miguel - Sucesorio", Expte. N° 1B-08.715/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 06 de febrero de 1995. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo e) 15, 16 y 17/02/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.711 F. N° 76.996

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE (con reducciones)
Una Renault Traffic - Año 1994 - En buen estado
de conservación y funcionamiento.

El día viernes 3 de marzo de 1995, a las 19.05 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 21.024,00 (correspondiente al crédito

prendario) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a \$ 15.768,00) y si tampoco existieren postores por esta segunda base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor, el sgte. bien prendado: Furgón m/Renault - Modelo Renault Trafic - Año 1994 - Dominio N° A-089.746 - Con motor m/Renault N° 2.898.623 - Chasis m/Renault N° BA1T310ZZPS008247, color blanca, con cuatro cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, sin llave de ruedas, sin auto estéreo, con dos espejos retrovisores, con 10 butacas interiores en buen estado de conservación y funcionamiento. Este furgón se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle La Florida N° 745/63 y el día de la subasta en calle Zabala 410, ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado y con entrega inmediata - Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador - Sellado D.G.R.: 0,6% también a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nom., Secr. Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio contra Ericka S. Golpe Frías y otro s/Ejec. Prendaria Expte. N° B-59.885/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 días por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Teléf. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 17,00 e) 17/02/95

O.P. N° 99.710 F. N° 76.993

Por: MARTIN RAFAEL URIBURU

JUDICIAL SIN BASE

Cortadora de césped, taladro, conservadora.

El día 17 de febrero de 1995 a las 17 horas en mi oficina de ventas de calle Almirante Brown N° 562 - Salta. Remataré: una máquina de cortar cesped "Acec Tedo" N° 77318864, un taladro "Blackdeker" de 10mm. una conservadora "Termolar". Ordena: el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 9na. Nominación Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio en los autos caratulados "vs. Rivas, Miguel Angel" - Ejecución de honorarios - Expte. N° B-22.441/91. Edictos: Por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte. Condiciones: de contado efectivo. Arancel: de Ley 10%. Impuesto D.G.R. 1,25% a cargo comprador. Informes: M. R. U. Alt. Brown N° 562 - Salta.

Imp. \$ 10,50 e) 17/02/95

O.P. N° 99.709

F. N° 76.994

Por: MARTIN RAFAEL URIBURU

JUDICIAL SIN BASE

Archivos, armario, escritorio de madera, sillas.

En la ciudad de Salta, el día 17 de febrero de 1995 a las 17.20 horas en mi oficina de ventas de calle Alt. Brown N° 562. Remataré: un escritorio de madera con una silla de madera, tapizada en cuerina, 2 archivos metálicos de 3 y 4 cajones, un armario metálico y un archivo de madera. Ordena: el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 9na. Nominación Dr. Jorge Garnica López en los autos caratulados "Oliver, Sergio Ernesto vs. Gutiérrez, Sergio" Ejecutivo - Expte. N° B-40.051/93. Edictos: en Boletín Oficial y Eco del Norte por un día. Condiciones: de contado efectivo. Arancel: de Ley 10%. Informes: M. R. U. Alt. Brown N° 562. Salta. Impuesto D.G.R. 1,25% a cargo del comprador.

Imp. \$ 10,50 e) 17/02/95

O.P. N° 99.708

F. N° 76.992

Por: MARTIN RAFAEL URIBURU

JUDICIAL SIN BASE

Gasógeno, ventilador de pie, soldador eléctrico.

El día 17 de febrero de 1995 a las 17.10 horas en mi oficina de ventas de calle Almirante Brown N° 562 Salta. Remataré: un gasógeno color marrón sin accesorios, un ventilador de pie M.G.P. N° 197306, un soldador eléctrico. Ordena: El Dr. Jorge Garnica López, Juez a cargo del Juzgado C. y C. de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Vega, Calixto Armando vs. Miranda, Carlos Amador" Ejecutivo B-44.516/89. Edictos: por un día en Boletín Oficial y Eco del Norte. Condiciones: contado efectivo. Arancel: de Ley 10%. Impuesto D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informes: M. R. U. calle Alt. Brown N° 562, Salta.

Imp. \$ 10,50 e) 17/02/95

O.P. N° 99.702

F. N° 76.981

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL CON BASE

Derechos y acciones de una casa en B° El Tribuno

El día 17/02/95 a hs. 19.00 en Zabala N° 410 -ciudad- remataré, con la base de \$ 5.738,53 (2/3 del V.F.) los derechos y acciones que sobre la parte proporcional (50% indiviso a título gananciales) le corresponden al demandado, sobre un inmueble, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal

ubicado en calle La Razón Med. N° 943 -B° El Tribuno - Salta Cap.- Cat. 70.925, Sec. "R", Manz. 440a, Parc. 15 Salta Cap. de 10 x 26 (ST. 260 m²). La vivienda se halla en buen estado de conservación, respondiendo a las características de las viviendas tipo de B° El Tribuno, con los servicios necesarios, un solo baño y presenta como mejoras una habitación y una galería cubierta con mamparas de vidrio en el fondo, patio abierto con piso, como así también un garage con portón tipo reja con piso baldosa. El inmueble está ocupado por la Sra. Juana Rosa Núñez, su esposo Héctor Rolando Roldán y un hijo menor, manifestando que lo hace en calidad de propietario. Pago: El comp. debe abonar en el acto del remate el 30% del precio y arancel de martillero 10% s/precio, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 8va. Nom. -Dr. Víctor Daniel Ibáñez-, en juicio que se sigue c/Roldán, Héctor Rolando y otro s/Ej. Sentencia Expte. A-52.341/91. Edictos por dos días en El Tribuno y un día en Boletín Oficial. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Mart. en calle Zabala N° 410.
Imp. \$ 17,00 e) 17/02/95

O.P. N° 99.700

F. N° 76.976

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 2.008,20

50% indiviso inmueble en esta ciudad.

El día 21 de febrero de 1995, a las 18 hs. en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, Remat. con la base de \$ 2.008,20, corresp. a las 2/3 part. V.F., el 50% indiviso que le corresp. a la demand. del inmueble ubic. en calle Miguel Solá N° 1476, B° Cabildo ciudad, a 1/2 cuadra Avda. Italia, identificar. Mat. 68.270, Sec. "O", Manz. 220g, Parc. 5. Plano 5.308. Límit. N. calle sin nombre, S. parc. 4, E. parc. 6, O. calle. mide fte. 11 m. x 20 m. Fdo. sup. total 220 m²., según datos obt. de la respec. Ced. Parc. posee peq. jardín de entrada, cocina-com. c/piso de cem. esmaltado, un baño inst., dos dormit. c/aperturas p/placares. Fondo c/piso de dem. y una habit. s/term. Cuenta c/todos los serv. instal. Ocupado p/la demand., su esposo Germino, Víctor Daniel y un hijo men. de edad en cal. de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ma. Nom., Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Herrera, Rosa Isabel - Emb. Preventivo", Expte. N° B-55.555/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días

en Bol. Oficial y 3 días en El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035 Teléf. 210832 por la tarde 6 al teléf. 240330 desp. de las 20 hs. J. R. C. de M., Mart. Público.

Imp. \$ 34,00

e) 17 y 21/02/95

O.P. N° 99.695

F. N° 76.972

Por: MARCELA PATRICIA ARIAS DE D'ANDREA

JUDICIAL CON BASE

2 importantes inmuebles en calle Orán y Gorriti - Salta

El día 17 de febrero de 1995 a hs. 18.30 en calle 20 de Febrero N° 640, ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo 1 - Un inmueble identificado con la matrícula N° 42.207 Sec. E Manz. 65 Parc. 27 Dpto. Capital. Medidas: Fte. 9,23 m. c/Fte. 9,20 m. Ochava: 5 m. Fdo.: 20 m. Sup. s/M. 178,05 m²., posee una pieza, galería, baño de segunda con techo de chapa, posee agua corriente y luz instalada. Estado de ocupación: Desocupada base: \$ 7.389,70 correspondiente a la base de Valuación Fiscal. 2 - Un inmueble identificado con la matrícula N° 42.208 Sec. E Manz. 65 Parc. 28 Dpto. Cap. Medidas: Fte. 10 m. Fdo. 30 m. Sup. s/m. 300 m². no posee edificación y está ocupada con material de chatarra. Posee agua, luz, cloaca, gas no instalados. Base \$ 8.066,10 correspondiente a la base de la Valuación Fiscal. Ordena el Sr. Juez Federal Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en juicio seguido a Yobi Saman, Jorge J. y otro S. H. s/Ejec. Fiscal. Expte. N° 1.081/93. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: Contado. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25%. Horario de visita: Comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: a la Sra. Mart. Tel. 314134 - Salta. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 34,00

e) 16 y 17/02/95

O.P. N° 99.684

F. N° 76.943

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE U\$S 10.200

Una casa en V° Lavalle

El día 21 de febrero de 1995, a las 18.05 hs. en mi Escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, por disposic. del Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 12ª Nom., Dr. Juan A. C. Duba, Secret. N° 1, en juicio Seg. contra: "Colque, Roberto Silverio; Padilla de Colque, Mirta Susana - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 1B-58.090/94, Remat. con la base de U\$S 10.200 el inmueble ubic. en Pje. Carlos Gottling N° 221, a 1 cuadra de calle pav.

Vª Lavalle, Identific. Mat. 91.282, Manz. 48d, Parc. 15, Secc. "P". Plano 7.283. Mide Fte. 12 m. x 18 m. Fdo. Sup. Total 216 m2. Límit. N. Parc. 16, S. Parc. 14, E. Parc. 3 y O. Pje. Carlos Gottling, según datos obt. de la respec. Ced. Parc. Construcc.: un living-com., cocina c/azulejos, mesada reconst. y un pasillo, todo esto con piso de granito, dos dormit. c/piso de cem., un baño de 1ra. con sanitarios y piso de mosaico y un lavadero. Construcc. de block con reboque interior, techo de zinc, a dos aguas y c/cielorraso de aglomerado. Al frente una construcc. de block y ladrillos para una ampliación sin terminar. Totalmente tapiado. Un patio de cem. y tierra, Serv. de luz eléct., agua cte., cloacas y gas nat. calle enripiada y con alumbrado público. Se encuentra ocup. p/los demand. con dos hijos Men. de edad en calidad de propiet. Forma de pago: 30% del precio Tot. Obt. con más 5% arancel de Ley y Sellado D.G.R. 1,25% en Efect. a cargo del Comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de Aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035, Teléf. 210832 ó al 240330 Desp. de las 20 hs. J. R. C. de M. - Mart. Público.
Imp. \$ 51,00 e) 16, 17 y 21/02/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 99.703

F. N° 76.982

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados "Nasser, Miguel Bardelian - Concurso preventivo solicitado por derecho propio" expediente número B-61.197/94, comunica que se ha decretado con fecha 20 de diciembre de 1994, la apertura del Concurso Preventivo de referencia, teniendo el concursado domicilio de Juan Martín Leguizamón 366 de la ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 24 de abril del corriente año, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos por

ante el Síndico designado C.P.N. Néstor Francisco Vicco, quien recibirá los mismos en días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. en el domicilio fijado en calle España 671 - Piso 2do. Oficina 26, quedando intimados los acreedores por el presente. Que se ha fijado el día 28 de junio de 1995 a las 9 horas o el subsiguiente día hábil si este fuere feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 17, 21, 22, 23, y 24/02/95

O.P. N° 99.694

F. N° 76.971

El Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en expediente N° 8.573/94, hace saber que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Norberto Fahd Musa, D.N.I. 7.983.943, comerciante establecido en calle Sarmiento esquina Carlos Pellegrini de la ciudad de Orán, con domicilio real en calle Sarmiento 640 de la misma ciudad, designándose Síndico al C.P.N. Luis Guillermo Soriano, domiciliado en calle Caseros 740 local 5 de la ciudad de Salta (Tel. 313701 y 394769). Intímase a los acreedores a presentar en dicho domicilio sus pedidos de verificación hasta el día 17 de marzo del corriente año. La reunión de la junta de acreedores se realizará con los que concurren a la audiencia del día 13 de julio de 1995 a horas 9, o el siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, en la sede del Juzgado, calle Lamadrid esquina Egües de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 10 de 1995. Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez C. y C. 1ra. Inst. 2da. Nom. Orán (Salta).

Imp. \$ 42,50

e) 16 a 23/02/95

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 99.706

F. N° 76.988

TRANSFORMACION DE FARMACIA SAN FRANCISCO S.C.S. EN DROGUERIA SAN FRANCISCO S.A.

Aumento de Capital

Fecha de Constitución: Escrituras Públicas N° 146 del 15 de junio de 1994, y Modificatorias - Escrituras

públicas N° 276 del 14/10/94 y N° 359 del 20/12/1994, todas autorizadas por el Escribano Carlos Enrique Dubois.

Socios: Constituyentes: Soledad Martínez de Lecuona de Prat, argentina, D.N.I. N° 13.346.888, de 36 años de edad, de profesión Profesora de Letras, casada en 1ras. nupcias con Carlos Lecuona de Prat, domicilio Los Ceibos N° 92-B° Tres Cerritos - Salta.

Roberto San Millán, argentino, D.N.I. N° 12.957.943, casado en primeras nupcias con Carolina Leoni, de 37 años de edad, de profesión comerciante, dom. Los Peteribíes N° 395 - B° Tres Cerritos - Salta.

Jorge Salim, argentino, L.E. N° 7.032.128, de 70 años de edad, estado civil viudo, de profesión Farmacéutico, dom. Vicente López N° 306 - Salta. Resolvieron la Transformación de la Sociedad en Comandita Simple en Sociedad Anónima.

Denominación: "DROGUERIA SAN FRANCISCO S.A."

Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en esta ciudad de Salta en calle Deán Funes N° 477, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilio especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes operaciones: compra venta en los rubros de Farmacia y Perfumería al por mayor y menor. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sea de naturaleza Civil, Comercial, Penal, Administrativa Judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

Plazo de Duración: El plazo de duración es de 30 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social es de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), y se divide en 3.000 acciones (3.000) ordinarias al Portador, de un voto cada una, de valor Nominal \$ 50, cada acción. Las acciones se suscriben en su totalidad e integran en su totalidad. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta un quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea correspondiente, fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus votos presentes. Los Directores en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vice-Presidente, éste último reemplaza al primero en ausencia, renuncia o impedimento.

Representación de la sociedad: La Representación de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio y en ausencia de éste al Vice-Presidente.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Suscripción de Capital Social: El capital social se suscribe íntegramente en éste acto y se integra en las proporciones correspondientes por los socios comparecientes constituyentes de la Sociedad, el señor Roberto San Millán, suscribe 1.485 acciones al portador con derecho a un voto cada una de valor Nominal de \$ 50 (Pesos Cincuenta), cada acción. La señora Soledad Martínez de Lecuona de Prat, suscribe 1.485 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de Pesos Cincuenta (\$ 50) cada acción, y el señor Jorge Salim, suscribe treinta acciones (30) ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de Pesos Cincuenta (\$ 50) cada acción. Las acciones se suscriben en su totalidad e integran en su totalidad.

Designación de Autoridades: Se designa para integrar el Directorio a los siguientes: PRESIDENTE: Soledad Martínez de Lecuona de Prat; VICEPRESIDENTE: Roberto San Millán; DIRECTOR TITULAR: Carlos Lecuona de Prat, argentino, D.N.I. N° 13.414.225, casado, de 38 años de edad, de profesión comerciante. DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Salim.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15 de febrero de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 71,00

e) 17/02/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 99.661

F. N° 76.911

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de febrero de 1995 a horas 21,00, en el local de calle Urquiza número 964, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Situación económico financiera.
- 2°) Cancelación del crédito hipotecario. Constitución de nueva garantía para Empréstito.

Nota: La presente convocatoria se efectúa en primer y segundo término estando prevista la segunda llamada para horas 22,30.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 14, 15, 16, 17 y 21/02/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 99.701

F. N° 76.977

CENTRO VECINAL BARRIO "EL TRIBUNO"

Asamblea General Extraordinaria

El Centro Vecinal Barrio "El Tribuno", convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1995, a las 21,30 horas en su sede vecinal de avenida Roberto Romero N° 3953 del Barrio El Tribuno - Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

2°) Lectura, consideración y aprobación de los ejercicios N° 07 y 08, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Organo de Fiscalización y Memoria.

3°) Renovación total de Autoridades.

4°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

La documentación respectiva y padrón de socios se encuentran a disposición los días martes y jueves.

Marcial Liendro
Secretario

Pablo Santiago Etreuli
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 17/02/95

FE DE ERRATAS

O.P. N° 99.699

De la Edición N° 14.604 de fecha 07/02/95

Sección: Administrativa

Pág. 450 Decreto N° 66 - 11/01/95

Art. 6°

Donde Dice: Debe Decir:

...no podrá ser cedido...

...no podrá ser cedido...

Pág. 452 Anexo I

Expte. N° 13-008.220/91

Donde Dice:

...Matric. 50%

Expte. N° 13.008.253/91

Donde Dice:

...Matric. 50%

Debe Decir:

...Condomin. 50%

Debe Decir:

...Condomin. 50%

De la Edición N° 14.605 de fecha 08/02/95

Pág. 483 Decreto N° 89 - 19/01/95

Anexo I

Expte. N° 131-004.668/94

Donde Dice:

Manz. 403B...

Debe Decir:

...Manz. 403A...

La Dirección

Sin cargo

e) 17/02/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.712

Saldo anterior	\$ 10.422,00
Recaudación del día 16/02/95	\$ 342,10
TOTAL.....	\$ 10.764,10